

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID****Número 13****Cédula de notificación**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 311 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ivanov Todor Asenov, frente a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, Construcciones y Proyectos García y Mora, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Peyber Hispania Empresa Constructora, S.A. y Seguros Santa Lucía, S.A., sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones que se adjuntan:

Providencia del ilustrísimo señor don Ángel Juan Alonso Boggiero

En Madrid a 12 de junio de 2013.

Acuerdo que habiéndoseme concedido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid licencia correspondiente a lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento 2/11 de la Carrera Judicial. Y de conformidad con el artículo 188.1.2 de la LEC, procedo a suspender los actos de conciliación y juicio, señalándose como nueva fecha para el día 10 de diciembre de 2013, a las 10:45 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 2511-0000-60-0276-11.

Lo manda y firma S.S.^a-El Magistrado-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

**Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial
doña María Isabel Tirado Gutiérrez**

En Madrid a 21 de junio de 2013.

Por recibido escrito de fecha 21 de junio de 2013, presentado por la Procuradora doña Andrea de Dorremocha, únase a los autos de su razón y se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Asimismo, por recibido escrito de fecha 21 de junio de 2013, presentado por la parte demandante, únase a los autos de su razón y no procede acordar la suspensión solicitada al tenor del artículo 188 de la LEC de conformidad con el artículo 83 de la LJS no dándose el presupuesto fáctico necesario para proceder a la suspensión del juicio, ya que la causa laboral, por ser reclamación salarial, tiene carácter preferente a la causa civil, y máxime cuando este juicio ya ha sido suspendido una vez y por tanto no puede ser suspendido una segunda vez.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-La Secretaria Judicial.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

**Diligencia de ordenación de la Secretaría Judicial
doña María Isabel Tirado Gutiérrez**

En Madrid a 27 de junio de 2013.

Por recibido escrito con fecha de entrada en este Juzgado el 26 de junio de 2013 presentado por la parte demandante, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado requiérase a la empresa codemandada Seguros Santa Lucía, S.A., para que aporte copia de la póliza de responsabilidad civil número 75.277, suscrita con la mercantil Construcciones García y Mora, S.L., al no ser legible en el inicio de cada renglón la copia de la póliza aportada con la demanda.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

**Diligencia de ordenación de la Secretaría Judicial
doña María Isabel Tirado Gutiérrez**

En Madrid a 17 de julio de 2013.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de Ivanov Todor Asenov recurso de reposición contra diligencia de ordenación de fecha 21 de junio de 2013. Dese traslado a las demás partes para que en el plazo de tres días lo impugnen y una vez transcurrido éste dese cuenta para su resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

**Diligencia de ordenación de la Secretaría Judicial
doña María Isabel Tirado Gutiérrez**

En Madrid a 29 de julio de 2013.

Por recibido escrito de fecha 26 de julio de 2013 presentado por la empresa codemandada Santa Lucía, S.A., únase a los autos de su razón y se tiene por cumplimentado requerimiento efectuado en diligencia de ordenación de 27 de junio de 2013, quedando la documentación aportada a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos García y Mora, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

N.º I.-10731